



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA
DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3431, 1543-A1, 3536, 3537,
3541, 3540, 3539, 3538, 1573-A1, 1579-A1, 646-B1,
1572-A1, 645-B1, 1578-A1, 3517, 3516, 3515, 3518,
3519, 3520, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527,
3528, 3529, 3530, 3532, 644-B1, 1574-A1 y 1580-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 643-B1,
1567-A1, 1570-A1, 1576-A1, 3533, 642-B1,
1566-A1, 1568-A1, 1571-A1, 1577-A1, 3535,
3521, 3531, 1569-A1, 1575-A1 y 3534.

Tomo
CCIV
Número

37

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



EL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN II, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL COLONO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de diciembre de 2012, se creó la Procuraduría para la Defensa del Colono, para coadyuvar en la atención de sus necesidades de desarrollo, así como favorecer la solución de conflictos surgidos en los asentamientos humanos, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Que el 31 de enero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono, modificando su denominación a Procuraduría del Colono del Estado de México, de tal manera que su fin sea principalmente hacer efectiva la participación de los colonos en las políticas públicas para el beneficio de su entorno comunitario.

Que el 20 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno al organismo público descentralizado denominado Procuraduría para la Defensa del Colono.

Que el 27 de noviembre de 2015, se publicó en la sección segunda del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Fe de Erratas del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de noviembre de 2015, en la cual se establece que se adscribe sectorialmente el organismo público descentralizado denominado Procuraduría del Colono del Estado de México a la Secretaría General de Gobierno.

Que el 23 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono y el que modifica el diverso por el que se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono, en el que se señala que se crea la Procuraduría para coadyuvar en la atención de las necesidades de desarrollo de los colonos, mediante la participación ciudadana y se instauran entre otras atribuciones, establecer mecanismos de solución pacífica de conflictos como la mediación y conciliación, entre las diversas organizaciones, agrupaciones o asociaciones de colonos; así como la facultad de nombrar mediadores conciliadores de acuerdo con la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México y su Reglamento.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contempla el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 Bis, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Que el Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de marzo de 2016, contempla en su artículo 7, fracción II, la obligación de impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo del Estado.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Procuraduría del Colono del Estado de México, cuente con un nuevo Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada, así como precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas y establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Procuraduría del Colono del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Agrupaciones, asociaciones u organizaciones de colonos:** Comunidades de vecinos residentes en una colonia, fraccionamiento, condominio, conjunto urbano o asentamiento humano, en zonas rurales y urbanas del Estado de México, que se encuentren ubicadas en predios regulares, conforme a la normatividad aplicable en la materia;
- II. **Colono:** Persona que reside en una colonia, fraccionamiento, condominio, conjunto urbano o asentamiento humano, en zonas rurales y urbanas del Estado de México, que se encuentre asentada en predios regulares, conforme a la normatividad aplicable en la materia;
- III. **Concesionarios/as o permisionarios/as:** Personas físicas o jurídicas colectivas que prestan un servicio público, en virtud de una concesión o permiso que le haya otorgado la administración pública estatal o municipal;
- IV. **Conciliación:** Proceso en el que uno o más conciliadores/as asisten a los interesados e interesadas, facilitándoles el diálogo, proponiendo alternativas y soluciones legales, equitativas y justas al conflicto;
- V. **Convenio:** Acto jurídico escrito en cuyo contenido consta la prevención o solución de un determinado conflicto;
- VI. **Decreto:** Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono.
- VII. **Justicia Restaurativa:** Procesos dirigidos a involucrar a las o los que tengan un interés en una ofensa particular, para identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y reparar los daños de la mejor manera posible;
- VIII. **Ley:** Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
- IX. **Mediación:** Proceso en el que una o más mediadoras o mediadores intervienen en una controversia, facilitando a las y los interesados la comunicación, con el objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto;
- X. **Mediador-Conciliador:** Profesional que interviene a petición de parte, en los conflictos de manera asistencial, hasta su solución o hasta el momento en que las partes así lo decidan;
- XI. **Partes:** Persona que formule una petición; la autoridad administrativa a la que se atribuye un acto u omisión; y si los hubiere la o el particular cuyos derechos puedan verse afectados por la decisión que se emita, o las y los concesionarios/as o permisionarios/as;
- XII. **Petición:** Escrito presentado en la Procuraduría por las agrupaciones, asociaciones u organizaciones de colonos o alguno de sus integrantes, en el que se formula una solicitud, planteamiento, queja o propuesta en materia administrativa;
- XIII. **Procurador:** La o el titular de la Procuraduría del Colono del Estado de México;
- XIV. **Procuraduría u Organismo:** Procuraduría del Colono del Estado de México;
- XV. **Secretaría:** Secretaría General del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de México; y
- XVI. **Servidores Públicos:** Las servidoras y servidores públicos adscritos a la Procuraduría.

Artículo 3.- La Procuraduría tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el Decreto de creación y otros ordenamientos aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 4.- La Procuraduría se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento y, por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- La Procuraduría conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales, especiales y el Programa Institucional de Desarrollo Integral que estén a su cargo, o en los que participe de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA

Artículo 6.- La Dirección y Administración de la Procuraduría estarán a cargo de:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Procurador.

**SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 7.- El Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Procuraduría, sus determinaciones serán obligatorias para el Procurador y las unidades administrativas que integran al Organismo.

Artículo 8.- El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto de creación y ejercerá las atribuciones que el mismo y otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Artículo 9.- Formarán parte del Consejo Directivo, además de las dependencias establecidas en el Decreto, con el carácter de personas invitadas, representantes de agrupaciones, asociaciones u organizaciones de colonos, en los casos en que se considere necesaria su presencia, así como de otras instituciones del sector público, cuando en las sesiones se traten asuntos relacionados con sus atribuciones.

Artículo 10.- El Consejo Directivo tendrá las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones que le confieren otros ordenamientos legales.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL PROCURADOR**

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Procurador se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Unidad de Apoyo Administrativo; y
- II. Contraloría Interna.

La Procuraduría contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización de este organismo; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las normas aplicables, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 12.- Corresponden al Procurador, las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- II. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento de las y los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría;
- III. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Procuraduría;
- IV. Establecer y mantener un sistema de estadística que permita determinar los indicadores de gestión, así como la metodología interna para cuantificar las actividades, a fin de reportar las metas realizadas;
- V. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, el Presupuesto Anual de Egresos y el Programa Operativo Anual, del ejercicio fiscal que corresponda;
- VI. Defender los derechos fundamentales de organizaciones, agrupaciones y asociaciones de colonos legalmente constituidas;
- VII. Suscribir convenios, contratos o acuerdos con integrantes de los sectores público, social y privado, que tiendan al cumplimiento de su objeto;
- VIII. Emitir sugerencias y recomendaciones a la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable en la materia, con la finalidad de que se atiendan en forma ágil y eficiente a las organizaciones, agrupaciones y asociaciones de colonos;
- IX. Organizar cursos, consultas, foros o encuentros ciudadanos, respecto a los servicios públicos y programas que proporciona la Procuraduría;
- X. Emitir constancias y expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando se refiere a asuntos de su competencia;
- XI. Difundir la cultura de la paz, la justicia y de la legalidad entre los colonos y en general de las y los habitantes del Estado;
- XII. Proporcionar servicios de información, orientación, mediación, conciliación y justicia restaurativa en términos de la Ley y su Reglamento; y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que determinen el Consejo Directivo y la o el titular de la Secretaría.

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS
DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 13.- Al frente de las unidades administrativas, habrá una o un titular, quienes para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliarán del personal a su cargo, de acuerdo a la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 14.- Corresponden a las y los titulares de las unidades administrativas las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Elaborar los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por el Procurador o los que les corresponden en razón de sus atribuciones;

- III. Acordar con el Procurador, los asuntos de la unidad administrativa a su cargo que requieran de su intervención;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o por suplencia;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas de la Procuraduría, cuando los programas, proyectos y acciones así lo requieran;
- VI. Proponer al Procurador, modificaciones jurídicas y administrativas para la modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento;
- VII. Proponer al Procurador el ingreso, licencia, promoción y remoción de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa a su cargo, cuando no estén establecidos en otras disposiciones; respecto al personal adscrito al órgano de control interno, se someterán a consideración de la Secretaría de la Contraloría;
- VIII. Cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable;
- IX. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, ejecución y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones en que se sustente su actuación en la Procuraduría;
- X. Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando se refieran a asuntos de su competencia; y
- XI. Las demás que les confieran otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende el Procurador o el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Artículo 15.- Corresponde a la Unidad de Apoyo Administrativo, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios, para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de la normatividad en la materia;
- II. Establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como llevar a cabo su control y seguimiento, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en los programas de la Procuraduría;
- III. Integrar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Procuraduría y someterlo a consideración del Procurador, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado;
- IV. Ejecutar los procedimientos sobre el ejercicio y control del presupuesto de egresos de la Procuraduría;
- V. Elaborar los reportes de avance programático-presupuestal de la Procuraduría;
- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto e informar al Procurador sobre el comportamiento del mismo;
- VII. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación de la Procuraduría y conforme a la normatividad aplicable de la materia;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios;
- IX. Formular, conjuntamente con las demás unidades administrativas de la Procuraduría, los programas anuales correspondientes a las adquisiciones y servicios, arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, así como de obra pública, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, programas de trabajo y los presupuestos respectivos;
- X. Elaborar, consolidar e informar sobre los estados financieros de la Procuraduría, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- XI. Presidir y llevar a cabo los comités de Adquisiciones y Servicios; de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; y de Obra Pública de la Procuraduría, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, que requiera la Procuraduría de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Procurador;
- XIV. Rescindir administrativamente los contratos derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, que haya celebrado la Procuraduría y, en caso de ser procedente, hacer de conocimiento a la Contraloría Interna o la autoridad administrativa competente, para el inicio del procedimiento administrativo a que haya lugar;
- XV. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal de la Procuraduría, en términos de las disposiciones legales;
- XVI. Ejecutar los programas y actividades de capacitación de los servidores públicos de la Procuraduría, previo acuerdo del Procurador;
- XVII. Iniciar y tramitar los procedimientos de rescisión de la relación laboral del personal de la Procuraduría, emitiendo las resoluciones correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables;

- XVIII. Aplicar las disposiciones jurídicas y administrativas relativas al registro, asignación, utilización, control, conservación, aseguramiento, mantenimiento, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes de la Procuraduría;
- XIX. Integrar y actualizar con la participación de las unidades administrativas de la Procuraduría, el Manual General de Organización y promover la formulación y actualización de los manuales de procedimientos, en coordinación con la Secretaría de Finanzas;
- XX. Coordinar las acciones de protección civil de la Procuraduría, con base en las normas y políticas aplicables; y
- XXI. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Procurador.

CAPÍTULO V DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 16.- Corresponde a la Contraloría Interna, las atribuciones siguientes:

- I. Realizar supervisiones, revisiones, evaluaciones, auditorías y demás acciones de control y evaluación que le correspondan a las unidades administrativas de la Procuraduría, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles, recursos materiales y demás activos;
- II. Elaborar los programas de actividades a su cargo y someterlos a consideración de la Secretaría de la Contraloría;
- III. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones determinadas por instancias fiscalizadoras, derivadas de las acciones de control y evaluación, así como las realizadas por auditorías externas y, en su caso, por otras instancias de fiscalización;
- IV. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a las políticas y criterios establecidos por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría y demás normatividad aplicable;
- V. Fincar pliegos preventivos de responsabilidades y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- VI. Instrumentar las acciones preventivas que contribuyan a lograr que el personal obligado de la Procuraduría, cumpla con la presentación de manifestación de bienes y declaración de intereses, conforme lo establecido por la normatividad aplicable;
- VII. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría para su resolución;
- VIII. Intervenir en los concursos de adquisiciones cuando la normatividad así lo determine;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que fija la normatividad aplicable;
- X. Proponer al Procurador la aplicación de normas complementarias en materia de control;
- XI. Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Procuraduría, verificando su apego a la normatividad aplicable;
- XII. Solicitar a las unidades administrativas de la Procuraduría, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones;
- XIII. Expedir y certificar copias de documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como de aquellos que con motivo de las funciones de control y evaluación, tengan a la vista para su compulsión y cotejo; y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le señale la Secretaría de la Contraloría.

CAPÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS TITULARES

Artículo 17.- El Procurador será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por quien aquél designe. En las mayores de 15 días, por la o el titular de alguna de las unidades administrativas que designe la Secretaría.

Artículo 18.- Las y los titulares de las unidades administrativas, serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el personal de la jerarquía inmediata inferior que ellas o ellos designen. En las mayores de 15 días, por quien ocupe el cargo de la jerarquía inmediata inferior que designe el Procurador.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Procuraduría del Colono del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 6 de noviembre de 2013.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Procuraduría del Colono del Estado de México, según consta en acta número TRES, celebrada en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría del Colono del Estado de México, en el municipio de Toluca, Estado de México, a los treinta días, del mes de junio, del año dos mil diecisiete.

LIC. AMADOR MONROY ESTRADA
PROCURADOR DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 893/2017, promovió RICARDO ESCAMILLA MEJÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 71 METROS COLINDA CON DAVID LINARES IZQUIERDO; AL SUR: 71.00 COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON AVENIDA MORELOS; AL PONIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON ANDRES ESCAMILLA MEJIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 781.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los diez días del mes de agosto de dos mil diecisiete. - - - DOY FE. - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

3431.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

CITese: A: LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, EFIGENIA LORA FRANCISCO, EDUARDO ALBARRAN VILAFRANCO ACTUALMENTE OMAR ISRAEL RESENDIZ LUGO.

Que en los autos del expediente número 737/2017, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, promovido por JUAN GABRIEL GERON HERNANDEZ por auto dictado en fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó citar por medio de edictos a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a nombre de la cual se expiden las boletas de pago del impuesto predial, ordenándose la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Entidad pudiendo ser "Diario Imagen" o "El Rapsoda", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, celebre contrato de compra venta con el señor DELFINO LOPEZ HERNANDEZ del inmueble denominado "TERENDANI" ubicado en Avenida Panorámica Poniente sin número, Colonia Palma, en el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El inmueble que compre tiene y del cual tengo posesión tiene una superficie de 406.33 m2 (Cuatrocientos seis metros con treinta y tres centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.20 metros colinda con EFIGENIA LORA FRANCISCO, AL SUROESTE: 10.00 metros colinda con EDUARDO ALBARRAN VILAFRANCO ACTUALMENTE OMAR ISRAEL RESENDIZ LUGO, AL SUROESTE: 28.00 y 12.70 metros colida con Avenida Panorámica Poniente, y, AL NOROESTE: 22.50 y 7.00 metros colinda con conducto de agua

actualmente vereda. A partir de que se adquirió e inmueble que se describe, el suscrito JUAN GABRIEL GERON HERNANDEZ lo he venido poseyendo, asimismo realice mi traslado de dominio ante el Ayuntamiento de Isidro Fabela, México. De igual forma, desde la fecha que hice el traslado de dominio lo he venido realizando ininterrumpidamente los pagos anuales del predial motivo por el cual me veo en la necesidad de acreditar Procedimiento Judicial no Contencioso dicha inscripción, además de que mediante la resolución que se dicte, se nos declare propietarios del multicitado inmueble, y una vez que se realicen las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de circulación diaria solicito se señale día y hora para que se lleve a cabo la información que mediante testigos se acreditara la posesión que ejerce el suscrito sobre el inmueble descrito en los hechos que anteceden.

Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los diez días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos 28 de junio y doce de julio ambas fechas del 2017.- Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1543-A1.- 17 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 203/2016.

SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA S.A. DE C.V. en contra de LIMÓN JIMÉNEZ CARLOS y PORTILLO RAMÍREZ BERNIS EMMA expediente 203/2016, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO por autos de fechas diecinueve de mayo y auto dictado dentro de audiencia de fecha diez de julio de dos mil diecisiete señaló las LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 39, DE LA CALLE MISIÓN DE SAN JAVIER, Y TERRERO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA CINCO, DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "ANEXO A LA GRANJA EL RINCONCITO" DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO OCCIPACO, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-CIUDAD DE MEXICO A 2 DE AGOSTO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.-RÚBRICA.

3536.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. NO. 1026/2003.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., EN CONTRA DE FIDEL MAXIMINO PEREZ AYALA EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a trece de julio de dos mil diecisiete.

- - - Agréguese al expediente número 1026/2003, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen actualizado del inmueble hipotecado, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, mismo que se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: LA VIVIENDA "B", DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE COLIBRÍ, LOTE DE TERRENO 9, MANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1'016,000.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido por el C. JOEL VILLA SANTANA, perito en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada y que resulta ser el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que se señale la legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios y a todo lo tendiente para la debida diligenciación del exhorto..."- NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO EL "DIARIO DE MÉXICO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL PRECIO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'016,000.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

3537.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 759/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUDITH AGUIRRE BARRERA, en términos del auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en carretera Toluca-Valle de Bravo, sin número, en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 22.30 METROS CON JUSTO CASTILLO ÁLVAREZ, AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 22.30 METROS CON SANDRA AGUIRRE BARRERA; AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 16.00 METROS CON CAMINO; AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 16.00 METROS CON SANTIAGO VENTOLERO MINIGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 352.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veintinueve de enero del año dos mil, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, publica y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a 01 de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3541.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. De lo civil dicto un auto dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por URIBE ZUNIGA PATRICIA ESTELA, en contra de ARMANDO LÓPEZ GUIZAR Y OTRO, expediente número 774/11, que a la letra dice: "Ciudad de México, a veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.----- a sus autos el escrito de cuenta por medio del cual se tiene a la parte actora haciendo las manifestaciones que hace valer, y como lo solicita con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575, del código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, y por así permitirlo las labores del juzgado así como la agenda se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA

ALMONEDA. Procédase publicar los edictos de remate ante la secretaria de finanzas del gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el periódico el país, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo respecto del bien hipotecado, debiendo insertar en los citados edictos los datos correctos de la ubicación del inmueble. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$5'028,000.00- (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N), con fundamento en el artículo 572 del código procesal civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda publicar los edictos de remate en aquella jurisdicción y conforme a su legislación correspondiente. Se faculta a dicha autoridad exhortada para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la debida diligenciación del presente exhorto. Con fundamento en el artículo 109 del código de procedimientos civiles para la Ciudad de México, elabórese el exhorto que se ordena en el presente proveído, con los insertos necesarios y hecho que sea póngase el mismo a disposición de la actora en el presente expediente y proceda a diligenciarlo conforme a derecho. Autorizándose a las personas que indica para la diligenciación del citado exhorto en términos del artículo 109 del código procesal civil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN por ante su Secretaría de Acuerdos "B", licenciada ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ con quien actúa y da fe."-----

-----siendo el inmueble a rematar el siguiente en DEPARTAMENTO 1202 TORRE B, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SOBRE EL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE RESIDENCIAL VILLAS SAUCES, UBICADO EN LA AVENIDA JESUS DEL MONTE NUMERO EXTERIOR 268, COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.-----

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 07 de julio del año 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3540.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince y veintiuno de junio del año en curso, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de ESTELA ESPINOSA SORIANO y OTRO, expediente 1082/2014, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD señaló a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, TERCERA ALMONEDA, del inmueble identificado como se constituyó materia de la garantía hipotecaria respecto del inmueble, consistente en: VALLE MAGDALENA NÚMERO TREINTA, LOTE VEINTIDÓS, MANZANA SETENTA Y SIETE, SUPERMANZANA TRES, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Aviso

de este Juzgado, en la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el PERIÓDICO DIARIO IMAGEN sirve de base para el remate la cantidad de \$1,095,200.00 M.N. (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

3539.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AHORA CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO 388, en contra de ARTURO TOVAR GRANADOS Y CELIA TOVAR GRANADOS, número de expediente 1147/2014, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordeno notificar por edictos el siguiente auto:

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos del expediente número 1147/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del código de procedimientos civiles, procédase a sacar remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en : ÁREA PRIVATIVA 9 A, DEL LOTE CONDOMINIAL 9, DE LA MANZANA 53, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate de cinco días hábiles y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio del avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo. Y para el evento de que no acudan los postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en las Receptorías de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código

de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que resultar incompetente por la razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 03 de Agosto de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

3538.-22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 283/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por DOMINGO FLORES TREJO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Que promueve inmatriculación judicial respecto al bien inmueble de mi propiedad, denominado "El Colorín", el cual se encuentra ubicado en la calle Colorines, lote 37, de la manzana sin número de la Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 mts. linda con Ernesto Narci Aguilar, AL SUR: 08.00 mts. linda con Avenida Francisco Villa, AL ORIENTE: 15.00 mts. linda con calle Colorines, y AL PONIENTE: 15.00 mts. linda con Antonio Suárez Navarro. HECHOS: 1.- Desde el día 13 de marzo del 2004, vengo poseyendo en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continuamente e ininterrumpidamente el predio mencionado con anterioridad cuyas medidas, colindancias, superficie y ubicación han quedado plasmadas, mi posesión, dominio y propiedad se deriva de la transmisión que me hiciera el C. ANTONIO SUAREZ NAVARRO, mediante contrato privado de compraventa. 2.- El suscrito viene pagando desde hace más de 5 años anteriores a la presente solicitud los impuestos prediales que genera dicho predio y desde luego que se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos y Catastro, Estado de México, con clave catastral 0940925074000000, como lo acredito con el traslado de dominio a mi favor. 3.- El predio de mi propiedad se encuentra al corriente de pago de impuesto predial del año en curso, como lo justifico con la certificación correspondiente de no adeudo. 4.- El predio de mi propiedad no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como lo justifico con el certificado correspondiente de no inscripción de fecha 28 de noviembre de 2016. 5.- El predio de mi propiedad no forma parte de los bienes ejidales, como lo justifico con la constancia correspondiente expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 6.- Se exhibe croquis de ubicación y localización del predio de mi propiedad. 7.- Nombre de los colindantes AL NORTE con ERNESTO NARCI AGUILAR, con domicilio ubicado en calle Colorines, lote 36, manzana sin

número, Colonia el Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, AL SUR con AVENIDA FRANCISCO VILLA, señalando como colindante a la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, representado por la Presidente Municipal INDALICIO RIOS VELAZQUEZ AL ORIENTE con la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, representado por la Presidente Municipal INDALICIO RIOS VELAZQUEZ, y AL PONIENTE con ANTONIO SUAREZ NAVARRO, con domicilio en Avenida Francisco Villa, sin número de la Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1573-A1.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 851/2004 relativo a un Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VICTOR BANDA CUELLAR en contra de ESTHER GAVIA RAMIREZ, en el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, la Doctora en Derecho Civil ANA BERTHA VARELA CORDOVA, Juez Segunda Familiar de Ecatepec de Morelos, llevo a cabo la primer audiencia de almoneda, y ordeno lo siguiente:

Visto lo manifestado por la demandada a través de su abogado patrono como lo solicita y toda vez que no existen postores en la presente almoneda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$798,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento a que se refiere el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo tanto publíquese la misma en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el local de este Juzgado por una sola vez, convocándose a postores de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Y se expide a los quince días del mes de agosto de 2017.-DOY FE.-Licenciado JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ, Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto: 15 de Agosto de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

1579-A1.-22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE BERMUDEZ SÁNCHEZ, le demanda en el expediente número 53/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por GUADALUPE BERMUDEZ SÁNCHEZ, contra FINANCIERA DEL

NORTE, S.A. y AURELIO CRUZ CANALES, respecto de una fracción del inmueble ubicado en LOTE 9, MANZANA 29, COLONIA EL SOL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 212.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.20 METROS CON LOTE 8; AL SUR: 21.20 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 24; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 28.

La parte actora manifiesta que con fecha 24 de enero de 1986, celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble motivo del presente asunto, documento con el cual acredita la parte actora la causa generadora de su posesión, fecha en la cual le fue entregada la posesión del inmueble, posesión que ostente en calidad de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida por más de treinta años y quien manifiesta que nunca ha sido molestada.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: FOLIO ELECTRÓNICO REAL 00176231.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 31/JULIO/2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

646-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los auto del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/262757, EN CONTRA DE SANCHEZ RAMIREZ PATRICIA ARIADNA, RAMIREZ AVILES CARLOTA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 881/2015, LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL, procédase a sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: VILLAS DE SAN FRANCISCO NUMERO 43 INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA BUENAVISTA NUMERO EXTERIOR EDIFICIO "D", VIVIENDA DEPARTAMENTO 104, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán

por DOS VECES, en los tableros de aviso de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" sirve de base para el remate la cantidad de \$327,200.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

1572-A1.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 641/2016, MARÍA LUISA SÁNCHEZ MANZANO, promueve ante este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPIÓN, en contra de PAPELES DE CALIDAD SAN RAFAEL S.A. DE C.V. y/o ESCRIBE, demandando lo siguiente:

RELACIÓN SUCINTA:

A) La prescripción positiva que ha operado a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble identificado como calle San Rafael, Avenida San Rafael, casa treinta y ocho (38), marcado con el Lote número cinco (5) de la manzana cuatro, ubicado en la Colonia San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mismo que se detalla y describe en el numeral I del Capítulo de hechos del presente ocuroso.

Toda vez que a favor del demandado Empresa Papeles de Calidad San Rafael S.A. de C.V. y/o Escribe, aparece inscrito la totalidad del inmueble, en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo como documento base de nuestra acción el contrato de compraventa en fecha treinta (30) de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), que es la causa generadora de nuestra posesión que más adelante referiré.

B) Como consecuencia de lo anterior la declaración y reconocimiento de que la suscrita es la legítima propietaria y poseedora del inmueble detallado y precisado dentro del hecho primero del presente.

C) Una vez que se declare ejecutoriada la sentencia que decida favorable la usucapión, se turne ante el notario para que pueda ser protocolizada y se inscriba a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Chalco, Estado de México.

HECHOS:

En fecha treinta (30) de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), y la empresa Papeles, S.A. de C.V. y/o Escribe, celebramos contrato privado de compra venta respecto de un bien inmueble identificado como Calle San Rafael, Avenida San Rafael, casa treinta y ocho (38), marcado con el Lote número cinco (5) de la Manzana cuatro, ubicado en la Colina San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México; bien inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 620.31 (seiscientos veinte punto treinta y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 20.57 metros con Calle San Rafael; Al sur: 20.10 metros con Avenida San Rafael; Al noreste: 28.27 metros con Lote 6 y; Al suroeste: 34.03 metros con Lote cuatro.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Centro de Amecameca, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de boletín Judicial y lista que se fija en este juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional. Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

DADOS EN AMECAMECA A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintiuno (21) de junio del año dos mil diecisiete (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

645-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 87/2008.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS. S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HECTOR SERVIN SAMPSON Y CONSTANZA ARCADIA SALINAS CELOTE DE SERVIN, expediente número 87/2008, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE

Agréguese a sus autos del expediente número 87/2008, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: DEPARTAMENTO TIPO "A" Número 2, EDIFICIO "G", DE LA SECCION SEGUNDA, DE LA DENOMINADA HACIENDA DE SAN FRANCISCO DE METEPEC, UBICADO EN MANZANA XV, LOTE 8, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN JOSE LA PILITA, MUNICIPIO METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N. siendo el precio de avalúo más alto, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo

menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la receptoría de rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 05 de Julio de 2017.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

1578-A1.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1498/2017, la señora MARCELA CHICO SUAREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información Posesoria, respecto de un terreno ubicado en domicilio conocido en el Barrio de San Joaquín "La Cabecera", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros, colinda con Sucesión a Bienes de Norberto Velázquez Camacho, AL SUR: 10.00 metros colinda con Sucesión a Bienes de Norberto Velázquez Camacho; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda con calle sin nombre y AL PONIENTE: 20.00 metros, colinda con Sucesión a Bienes de Norberto Velázquez Camacho. El cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un Auto de once de agosto de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a quince de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Agosto de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3517.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en los autos del expediente número 1497/2017, ADELA VILCHIS MONROY y MAURICIO SÁNCHEZ VILCHIS, promueven por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro "La Cabecera", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 33.94 metros con Claudia Judith Sánchez Santillana y Adela Vilchis Monroy AL SUR: 24.53 metros con Camino a San Bartolo del Llano; AL ORIENTE: 6.10 metros con Calle Carlos Hank González; y AL PONIENTE: En tres líneas la primera 10.00 metros con Daniel Torres García, la segunda línea quiebra al Oriente con 12.00 metros y colinda con

Adela Vilchis Monroy y Mauricio Sánchez Vilchis y la tercera línea vuelve a quebrar hacia el sur con 10.00 metros y colinda con Adela Vilchis Monroy y Mauricio Sánchez Vilchis; el cual cuenta con una superficie aproximada de 303.94 metros cuadrados aproximadamente.

El Juez del conocimiento dicto un Acto de once de agosto de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los Edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre dicho inmueble, y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Ixtlahuaca México, a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de agosto de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Rebeca Oliva Rodríguez.-RÚBRICA

3516.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1496/2017, los Señores JONATHAN MORALES SÁNCHEZ y EDUARDO EFRÉN MEDINA DE ITA, promueven Procedimiento Judicial NO Contencioso, sobre Información Posesoria, respecto de un terreno ubicado en domicilio conocido en el Barrio de San Pedro "La Cabecera", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 18.56 metros, colinda con Juan Álvarez Malvárez, AL SUR: 18.56 metros colinda con Privada Profesor Carlos Hank González; AL ORIENTE: 21.56 metros colinda con Mauricio Sánchez Vilchis y AL PONIENTE: 21.56 metros, colinda con Juan Guillermo Sánchez Velázquez. El cual cuenta con una superficie total de 400.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un Auto de once de agosto de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a quince de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Agosto de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3515.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SITT MORHAIM ESTHER en contra de SERGIO KOPELIOVICH TAMBIEN CONOCIDO COMO SERGIO KOPELIOVICH EFRATO, expediente número 248/2010, SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó el auto de fecha CINCO, ONCE Y TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, que en su parte conducente dice: "...se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, respecto del inmueble a rematar es el ubicado en: FUENTE DE MURMULLOS NUMERO EXTERIOR 87 OCHENTA Y SIETE, PENT-HOUSE 1 UNO, MANZANA 15 QUINCE, LOTE 44 CUARENTA Y CUATRO, COLONIA LOMAS DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias y superficies que obran

en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,120,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes precisada, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro DE NUEVE DÍAS, en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO", en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal. Para intervenir en la venta judicial los postores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate, sin cuyo requisito no será admitido. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GÍRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbres comprendiéndose los tableros del juzgado de dicha entidad, asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, para que coteje o certifique los edictos a publicar en el Boletín Judicial del Estado de México...."- NOTIFIQUESE-----C.D.M.X. A 31 DE JULIO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

3518.-22, 28 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 322/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BLANCA LETICIA CEDILLO JUAREZ, en contra de MIGUEL TOMAS CEDILLO ORTEGA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, por acuerdos de fechas veintiuno 21 de Junio, veintiocho 28 de Junio y trece 13 de Julio todos del año 2017 dos mil diecisiete, se señalaron las DIEZ HORAS DE DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para subasta en Primera Almoneda de Remate, el CINCUENTA POR CIENTO 50% propiedad del demandado MIGUEL TOMAS CEDILLO ORTEGA de la casa ubicada en CALLE EUCALIPTOS NUMERO 124, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, conocido registralmente como LOTE DE TERRENO 31, MANZANA 30, DEL FRACCIONAMIENTO LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.00 metros con LOTE 30; AL SUR: 15.00 metros y linda con LOTE 32; AL ORIENTE: 7.65 metros con calle EUCALIPTOS; y AL PONIENTE: 7.85 metros con LOTE 8, con una superficie aproximada de 116.25 metros cuadrados, se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES 03 VECES DENTRO DE NUEVE 09 DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL RAPSODA", PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. SE EXPIDE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 veintiuno, 28 veintiocho de junio y trece 13 de julio todos de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

3519.-22, 28 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos a ALEJANDRO DE ROSA SOTELO en el expediente 864/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FIDEL LÓPEZ TORRES de quien demanda las siguientes prestaciones; A) La desocupación y entrega de la finca arrendada que es la casa ubicada en la casa NUM. 1606 DE LA CALLE DE GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, COLONIA OCHO CEDROS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, la cual es materia del contrato base de la acción, pro la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. B) El pago de la mensualidades vencidas y adeudadas que corresponden a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2016, que dan un total de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) C) El pago de daños y perjuicios generados y que se ocasionen en el futuro con motivo de la desocupación del inmueble arrendado. D) El pago de las mensualidades rentísticas que se venzan en el futuro hasta la desocupación del inmueble, sus acciones y la entrega del mismo. E) el pago de intereses moratorios. F) El pago de los adeudos que existan a la fecha de la desocupación. Basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 1 de julio de 2016, celebre contrato de arrendamiento con ALEJANDRO DE LA ROSA SOTELO de la casa marcada 1606 ubicado en la calle General MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, COLONIA OCHO CEDROS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 2.- Se estipulo en la cláusula segunda, que el inquilino pagaría al arrendador, la cantidad mensual de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), a pagar por adelantado en los primeros cinco días de cada mes en el domicilio del arrendador. 3.- En la cláusula cuarta se estableció que la duración del contrato seria de UN AÑO FORZOSO, 4.- En la cláusula II, se estableció que el inmueble iba a ser destinado a BODEGA Y PREPARACIÓN DE BANQUETES SOCIALES. 6.- Las partes pactamos en la cláusula XI, que el inquilino dejaba como depósito para el cumplimiento del contrato, la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Dado que se desconoce el domicilio del demandado ALEJANDRO DE LA ROSA SOTELO por auto de fecha trece de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de hacerse saber la voluntad del instaurador del procedimiento, TOLUCA, MÉXICO, DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN: DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3520.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE R E M A T E**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 407/16, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ADRIANA LEIDY ESPINOZA ROMERO, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN VIVIENDA "A" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 1 DEL LOTE CONDOMINAL 2, DE LA MANZANA 16 , DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LAS MISIONES", UBICADO EN EL KILOMETRO 52 ½ DE LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN, COLONIA SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RÚBRICA.

3522.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1136/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a los autos de fechas veintitrés y treinta ambos de junio de dos mil diecisiete dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/253936 en contra de ARISTEO DELGADO GARCÍA Y CANDELARIA. MÉNDEZ PERDOMO, el C. Juez TRIGÉSIMO SEXTO de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las DOCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en la VIVIENDA "A" DE LA CALLE CONDOMINIO DALÍ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE UNO, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TRES, RESULTANTE A SU VEZ DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL UBICADO EN AVENIDA DE LAS BOMBAS, ESQUINA AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA, DENOMINADO "CABALLERÍA DE LAS SALAS", RESIDENCIAL PRIVADAS DE ECATEPEC, EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, VENTA DE CARPIO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Sirviendo como base del remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE JULIO DEL AÑO 2017.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

3523.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente 617/2013, promovido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de MARIO ALBERTO REYES MARTÍNEZ, el C. Juez por Ministerio de Ley Vigésimo Primero de lo Civil, dicto auto, en fechas veintiocho de abril y ocho de junio ambos del año dos mil diecisiete que en su parte conducente precisan:-----

Ciudad de México, a veintiocho de abril del año dos mil diecisiete. Agréguese a su expediente 617/2013, el escrito presentado por el C. JOSÉ JUAN ENCISO FLORES, apoderado de ala parte actora, como lo solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 4, construida sobre el lote 36, de la manzana 105 del conjunto urbano denominado comercialmente Los Héroes Tecámac II", Bosques, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería de esta Ciudad, y en el Periódico LA JORNADA, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$34,900.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 564 y 564 del Código de Procedimientos Civiles local.-Notifíquese...-----

-----OTRO AUTO-----

Ciudad de México, a ocho de junio del año dos mil diecisiete.-----

Agréguese a su expediente 617/2013, el escrito presentado por el Licenciado JOSÉ JUAN ENCISO FLORES, apoderado de la parte actora, a efecto de que el promovente cuente con el tiempo suficiente para preparar el remate, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores en los términos ordenados en proveído de veintiocho de abril del año en curso, para lo cual, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se publiquen dichos edictos en los sitios de costumbre de dicha localidad y en las puertas del Juzgado respectivo, como lo establece el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles local. Como lo solicita se autoriza a las

personas que menciona para recibir notificaciones, documentos y valores, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad En el entendido de que tratándose de la entrega de billetes de depósito éstos podrán ser entregados únicamente a los beneficiarios o apoderados con cláusula especial para recibir valores, ello para dar cumplimiento al acuerdo 53-06/2017, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de esta Ciudad -Notifíquese ...Ciudad de México, a 19 de junio del año 2017.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Elsa Reyes Camacho.-RÚBRICA.

3524.-22 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOTIFICAR A MOISÉS ISMAEL VAZQUEZ URIBE.

En los autos del expediente 971/16, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de MOISÉS ISMAEL VÁZQUEZ URIBE, promovido por CHRIS BYRON VAZQUEZ ARTEAGA, el Juez del conocimiento ordeno la notificación mediante edictos a MOISÉS ISMAEL VAZQUEZ URIBE, para que se apersona a este juicio en el plazo de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación del presente edicto, el cual se hace por TRES VECES de siete en siete días, haciéndole saber que CHRIS BYRON VAZQUEZ ARTEAGA, tramita el procedimiento judicial no contencioso mediante el cual promueve la declaración de ausencia de su señor padre MOISÉS ISMAEL VAZQUEZ URIBE, a fin de que se nombre depositario, administrador o representante legal respecto de los bienes del presunto ausente señor MOISÉS ISMAEL VAZQUEZ URIBE, lo que se hace saber, a fin de que se pronuncie al respecto en el plazo de los TREINTA DÍAS antes indicados, apercibido que en caso de no apersonarse al juicio el Juez procederá a nombrarle un representante, debiendo además señalar domicilio para recibir notificaciones, de no hacerlo las mismas se le realizarán por lista y boletín judicial, solicitud que se basa en los siguientes:

HECHOS:

El día 20 de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998) el SEÑOR MOISÉS ISMAEL VAZQUEZ URIBE no regreso a su domicilio, haciéndose la búsqueda en Cruz Roja, Hospitales y Ministerios Público, sin haber obtenido resultado alguno de su paradero y localización.

Así mismo que en el año mil novecientos ochenta y ocho (1988) se le otorgó un crédito por parte del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para la adquisición de un departamento ubicado en Manzana SRV A, edificio 12 A, departamento 301, unidad habitacional Infonavit Norte Ferrocarrilera, C. P. 54720, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, crédito que fue reestructurado y pagado por la señora JEANETTE ARTEAGA MONROY, por lo que actualmente el crédito se encuentra cubierto en su totalidad. Por lo que se requiere un depositario o representante para que realice todo lo concerniente al departamento adquirido.

Se expide el presente edicto el día seis de julio del dos mil diecisiete, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro diario de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de julio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

3525.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 574/2016, promovido por EMETERIO RAMÍREZ LÓPEZ, en Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE DOS DE ABRIL NUMERO, 12-A, CÓDIGO POSTAL 50160, EN SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 METROS CON Juventino Flores Flores.

AL SUR: 11.00 METROS CON Calle Dos de Abril.

AL ORIENTE: 9.68 METROS CON Natalio Flores.

AL PONIENTE: 9.68 METROS CON Privada Dos de Abril.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 106.48 M2 (CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, once de agosto de dos mil diecisiete. Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

3526.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 853/2017, promovido por ANGEL BECERRIL RIVERO en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DEL CAMPO, SANTA MARÍA TETITLA, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE: 23.69 metros y linda con CARLOS GABRIEL BECERRIL RIVERO.

-AL SUR: 23.69 metros linda con JUAN MANUEL CASTRO ARZATE.

-AL ORIENTE: 12.58 metros y linda con PRIVADA DEL CAMPO.

-AL PONIENTE: 12.64 metros y linda con SALOMON RIVERO HERNÁNDEZ.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 290.00 DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.

Por lo que con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con

intervalos de por lo menos 2 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídase los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los 9 días del mes de agosto del 2017.-DOY FE.- VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

3527.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 850/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 850/2017 que se tramita en este Juzgado, ANGEL BECERRIL RIVERO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno ubicado en PRIVADA DEL CAMPO, SANTA MARÍA TETITLA MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- 10.00 METROS LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL SUR.- 10.00 METROS LINDA CON GUILLERMO MIRELES.

AL ORIENTE.- 7.00 METROS LINDA CON JESSICA GUADALUPE BECERRIL GASCA Y

AL PONIENTE.- 7.00 METROS LINDA CON PRIVADA DEL CAMPO;

CON UNA SUPERFICIE DE 70. 00 METROS CUADRADOS.

Que desde que lo adquirió de la señora JESSICA GUADALUPE BECERRIL GASCA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los 14 días del mes de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.- FECHA DE VALIDACION 14 DE AGOSTO DEL 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

3528.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 713/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por IÑAKI PEREZ GARCIA y JIMENA SAENZ AGUILAR ALVAREZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tienen sobre un inmueble ubicado en el Cerrillo, calle sin nombre, en Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros y linda con MARIO HERNANDEZ MERCADO; AL SUR: 14.70 metros con servidumbre de paso con ejido San Juan Atezcapan; AL ORIENTE: 61.16 metros y colinda con RICARDO PLATA FLORES; AL PONIENTE: 61.16 metros y colinda con ALEJANDRO OSORIO D.; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebro con el Señor JUAN GABRIEL MORENO AGUIRRE, en fecha uno de febrero del año dos mil siete y desde esa fecha lo han venido poseyendo en concepto, de propietarios de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, diez de julio del año dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
3529.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 7616/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA ALCIRA ANTON SCHIAVON, se dictó auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, previo desahogo de la prevención impuesta en diverso proveído del dos de agosto de del año en curso; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la información de dominio del título fehaciente, para acreditar su posesión y por ende su propiedad del predio señalado en su demanda; fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: Que en fecha tres (03) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1986), mediante contrato de cesión de derechos gratuita adquirió de MARIA BLANCA RAQUEL SCHIAVON BRACHINI, el predio rustico ubicado en LOTE 10 DE LA FRACCIÓN 1-A DE LA EX HACIENDA SANTA INÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, DEL DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual ha poseído de forma pacífica, continua, pública y de buena fe en carácter de propietario, además de pagar las contribuciones concernientes al predio constándoles de ello a los testigos JAIME GARDUÑO VEGA, LEONEL ALFONSO PADILLA PODACA Y JUAN GARCÍA REYES. Refiere que el predio tiene una superficie de 19,555.46 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN 394.60 metros con MARIA BLANCA RAQUEL SCHIAVON BRACHINI, AL SUR: 396.60 metros con MARIA BLANCA RAQUEL SCHIAVON BRACHINI; AL ORIENTE: 50.00 metros con gran canal; AL PONIENTE: 50.00 metros con camino, aclara bajo protesta de decir verdad que actualmente por el lado oriente colinda con Circuito Exterior Mexiquense; Expone, el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral y acompaña los documentos para dar cumplimiento a los requisitos de ley; asimismo, manifiesta el nombre de sus colindantes e indica que la información testimonial la ofrece a cargo de LEONEL ALFONSO PADILLA APOACA, JAIME GARDUÑO VEGA y JUAN GARCÍA REYES, proporcionando el domicilio de cada uno de ellos. Finalmente, mediante escrito de fecha ocho de agosto del año en curso, aclaro el hecho número uno y preciso que la celebración de la cesión de derechos fue en el año en mil novecientos ochenta y seis; de igual forma, indico el nombre de la representante legal de MARÍA BLANCA RAQUEL SCHIAVON BRACHINI, siendo VERONICA ANTON SCHIAVON.

En consecuencia, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide el presente, a catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de agosto de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3530.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 843/2017, promovido por EMILIANO PEÑA AMBRIZ en la VIA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: PARAJE DENOMINADO "JUAN IGNACIO" AHORA CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 65, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE: 43.45 metros con MARGARITO MARIANO.

-AL SUR: 43.45 metros con MIGUEL ROCHA.

-AL ORIENTE: 14.85 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO.

-AL PONIENTE: 14.75 metros con RODOLFO RUIZ RENDÓN.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 643 SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del cursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

3532.-22 y 25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

SONIA ESTELA RAMÍREZ ÁVILA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de julio de dos mil diecisiete dictado en el expediente número 735/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD,

ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MARIA DEL CARMEN FABIOLA CABRERA MENDIOLA en contra de SONIA ESTELA RAMIREZ AVILA demandando: la usucapión del lote de terreno número once (11) de la manzana mil ciento diecinueve (1119) colindando al suroeste con Avenida Ignacio Manuel Altamirano Colonia San Isidro, Municipio de Chalco actualmente conocido este, como Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. La cancelación de registro del Lote de terreno número once (11) de la manzana mil ciento diecinueve (1119) colindando al suroeste con avenida Ignacio Manuel Altamirano Colonia San Isidro, Municipio de Chalco actualmente conocido este como Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que aparece a favor de señora SONIA ESTELA RAMIREZ AVILA en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo los datos de inscripción: Partida doscientos trece (213) del Volumen ciento treinta y ocho (138) del Libro Primero de la Sección Primera. La declaración de este Juzgado mediante sentencia definitiva, en el sentido de que la suscrita MARIA DEL CARMEN FABIOLA CABRERA MENDIOLA se ha convertido en propietario y ordenar su inscripción a mi favor en el instituto de la Función Registral del Lote de terreno número once (11) de la manzana mil ciento diecinueve (1119) colindando al suroeste con avenida Ignacio Manuel Altamirano Colonia San Isidro, municipio de Chalco actualmente conocido este, como Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. El pago de gastos y costas.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a SONIA ESTELA RAMIREZ AVILA, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

644-B1.- 22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1096/2015; relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por RAÚL ALBERTO RUVALCABA DE LA ROSA, en contra de JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA, CLAUDIA HERNÁNDEZ ZURITA, ROBERTO FERNÁNDEZ BECKER, JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ, RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, ENRIQUE RABAGO ABAONZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 88, LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCÍA SÁNCHEZ y REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de

fecha dos de diciembre de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveídos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, trece de junio de dos mil diecisiete y veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE RABAGO ABAONZA y JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) De los señores JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA, CLAUDIA HERNÁNDEZ ZURITA, JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, demando la nulidad del Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA en contra de JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ, PITA SZCZERNIEWSKI y CLAUDIA HERNÁNDEZ ZURITA, y que se tramitó en el Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, respecto del inmueble ubicado en LOTE 8, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL "A" PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y que dicho inmueble se encuentra en la CALLE CISNES, bajo el expediente número 194/2012, por ser totalmente fraudulento; b) De los señores JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA y CLAUDIA HERNÁNDEZ ZURITA, demando la nulidad e inexistencia del contrato de compraventa de fecha quince de mayo del dos mil uno, que supuestamente estas personas celebraron en relación al inmueble descrito en la prestación anterior y que tal documento sirvió de base para el Juicio de Usucapión número 194/2012, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, por ser completamente simulado; c) De los Sres. JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA, ENRIQUE RABAGO ABAONZA y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 88, LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, demando la NULIDAD E INEXISTENCIA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 46.479, VOLUMEN 1009, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2014, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 88 LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA, ENRIQUE RABAGO ABAONZA, ante dicho Fedatario Público, en relación al inmueble LOTE 8, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL "A", PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y que dicho inmueble se encuentra en la CALLE CISNES, de la dirección proporcionada, por ser completamente SIMULADO y por los motivos que se indican más adelante; d) De los Sres. ENRIQUE RABAGO ABAONZA, ROBERTO FERNÁNDEZ BECKER y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, LIC. LAURA PATRICIA GARCÍA SÁNCHEZ, demando la NULIDAD E INEXISTENCIA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 29,119, VOLUMEN ESPECIAL 759, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, LIC. LAURA PATRICIA GARCÍA SANCHEZ, que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran ENRIQUE RABAGO ABAONZA y ROBERTO FERNÁNDEZ BECKER ante dicho Fedatario Público, respecto del inmueble descrito en la prestación que antecede, y que dicho inmueble se encuentra en la CALLE CISNES, de la dirección proporcionada, por ser completamente SIMULADO y por los motivos que se indican más adelante, HECHOS. 1.- Con fecha 16 de Octubre de 2004 el Suscrito, celebré un CONTRATO DE COMPRAVENTA con la señora MÓNICA FLORES PIÑÓN apoderada de los SRES. JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, respecto del inmueble descrito en la prestación primera, de la dirección proporcionada, con las siguientes. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE.- 102.00 METROS CON LOTE 9; SUR.- 112.52 METROS CON LOTE 7; ESTE.- 24.99 METROS

CON CALLE CISNES; OESTE.- 32.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUPERFICIE DE 2,979.4 METROS CUADRADOS; 2.- Me permito manifestar que los SRES. JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, en fecha 26 de Octubre de 1970, por medio de CONTRATO DE COMPRAVENTA adquirieron por partes iguales y proindiviso, de "LAGO DE GUADALUPE" SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN, el inmueble materia de juicio, mismo que quedo formalizado bajo la escritura pública número 3,598, VOLUMEN número 70, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. MANUEL GAMIO LEÓN, y que quedo plenamente inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, bajo el FOLIO ELECTRÓNICO 221460; en fecha 2 de julio de 1992, los Sres. JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, otorgaron al SR. JORGE VALENTÍN GÓMEZ REYES un PODER ESPECIAL para PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO respecto del inmueble materia de Juicio, mismo que consta bajo el TESTIMONIO NOTARIAL número 19,950, VOLUMEN 390, pasado ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL, otorgándole todas las facultades para este inmueble, como se acredita plenamente con el documento público que acompaño: en fecha 16 de Julio del 1992, quedo sustituido éste poder y quedo MÓNICA FLORES PIÑON, como legitima apoderada de los Sres. JOSE CHIQUILLO JUÁREZ Y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, este poder quedo plasmado en el TESTIMONIO NOTARIAL número 20,030, VOLUMEN 390, de fecha 16 de julio de 1992, pasado ante la Fe del Notario Público número 18 del Estado de México; El suscrito y la apoderada MONICA FLORES PIÑÓN, de los Sres. JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, comparecimos en fecha 12 de mayo del 2015 a PROTOCOLIZAR ante el NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL LIC. CÁNDIDO MEJÍA GARCÍA, DE LA CIUDAD DE TULA ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, a PROTOCOLIZAR el contrato de compraventa de fecha 16 de Octubre del 2004, respecto del inmueble de Juicio, quedando asentado en el TESTIMONIO NOTARIAL número 87,551, VOLUMEN 39, FOLIO NUMERO 37,603; en fecha 16 de octubre del 2004 al momento de celebrar la compraventa, la apoderada, me dio la LEGITIMA POSESIÓN FÍSICA y MATERIAL del inmueble materia, Juicio, que he venido ejerciendo en forma PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, en calidad de propietario, aclarando que este inmueble es un TERRENO BALDÍO, mi terreno lo tenía debidamente cercado con MALLA CICLÓNICA y con CANDADO en la PUERTA DE ACCESO, misma posesión que en fecha 2 de agosto del 2015, cuando acudí a mí terreno, me encontré con la sorpresa que el CANDADO DE LA PUERTA DE ACCESO DE MI TERRENO LO HABIAN CAMBIADO Y EXISTIA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN EL INTERIOR DE MI TERRENO; Cabe destacar que el suscrito al tratar de inscribir mi TESTIMONIO NOTARIAL número 87,551, que contiene la PROTOCOLIZACIÓN del contrato de compraventa de fecha 16 de Octubre del 2004, que celebre con la apoderada MÓNICA FLORES PIÑÓN, respecto del inmueble multimencionado, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, es que el mismo, se me rechazo porque resulta que ese inmueble aparecen ya anotaciones de otros supuestos propietarios: Es fraudulento el juicio de usucapión número de expediente 194/2012, así como, la inscripción del TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 46,479, VOLUMEN 1009, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2014, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 88 LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA, ENRIQUE RABAGO ABAONZA, ante dicho Fedatario Público, en relación al multicitado inmueble; fue una sorpresa para mí enterarme que el inmueble que la apoderada de los señores JOSÉ CHIQUILLO JUAREZ, RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, me vendió en fecha 16 de octubre de 2004, estuviera supuestamente dado de baja por

diversas personas ante el Instituto de la Función Registral, en primer lugar por un Juicio de Usucapión y luego a través de dos testimonios Notariales; cabe mencionar que es fraudulento el Juicio marcado con el número 194/2012, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, porque los señores JOSÉ CHIQUILLO JUÁREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKI, desde siempre conservaron la propiedad y posesión del terreno motivo de este Juicio, desde la fecha que lo compraron y que lo fue el día 26 de octubre de 1970 hasta el día 16 de octubre del 2004, fecha esta última en que me vendieron el terreno a través de su apoderada legal MÓNICA FLORES PIÑÓN, y en ese sentido tales demandados nunca enajenaron este inmueble, como consta en el contenido de mi contrato de compraventa y protocolización exhibidos como base de la acción.

Se deja a disposición de ENRIQUE RABAGO ABAONZA y JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, trece de junio de dos mil diecisiete y veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica.

1574-A1.- 22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

La Ciudadana Licenciada ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto trece de julio del dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA. en contra de PABLO RUIZ VALDEZ, en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 1130/2013; Señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, TIPO "B -1", MARCADA CON EL NÚMERO 7, QUE SE EDIFICARA SOBRE EL LOTE 2, DEL EDIFICIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 1, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE DE TONANITLA, MARCADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO 126, DE LA AVENIDA MAGNOLIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del La Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos SIETE DIAS HABILDES, así como en el periódico de mayor circulación, sirve de base para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate. Audiencia que se celebrara en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito

Federal, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-MÉXICO, D.F., A 03 DE AGOSTO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

1580-A1.- 22 agosto y 1 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 196741/174/2017, El C. CELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el Lote de terreno número ocho, de la manzana tres, del predio denominado "TLAIXCO", del pueblo de la Magdalena Atlicpac, Colonia Hank González del Municipio de Los Reyes La Paz, Estado el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 metros colinda con lote 7, Al Sur: 15.00 metros colinda con lote 9, Al Oriente: 8.00 metros colinda con calle sur nueve, Al Poniente: 8.00 metros colinda con lote 27. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 27 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

643-B1.-22, 25 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **11,799**, de fecha 11 de Agosto año 2017, ante mí, se hizo constar lo siguiente:

A.- La radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DELVA ALMEIDA GARCIA**, a solicitud de las señoras **ADRIANA Y ANDREA**, ambas de apellidos **ANDRADE ALMEIDA**, por virtud de lo cual, **ADRIANA ANDRADE ALMEIDA** aceptó la herencia instituida en su favor, en tanto que **ANDREA ANDRADE ALMEIDA** repudió la herencia instituida en su favor. Así mismo **ANDREA ANDRADE ALMEIDA** aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, manifestando que formulará el inventario de ley; y

B.- La radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DELVA ALMEIDA GARCIA**, a solicitud de los señores **ADRIANA ANDRADE ALMEIDA, ANDREA ANDRADE ALMEIDA y GUILLERMO ESTEBAN ANDRADE Y HERNÁNDEZ**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO **PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.**

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1567-A1.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **30,920** de fecha **24** de **marzo** del **2017**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **YOLANDA GALICIA HEREDIA**, en su carácter de única y universal heredera, y los señores **RICARDO ARTURO y YOLANDA ELIZABETH** ambos de apellidos **PRIDA GALICIA**, en su carácter de Albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **RICARDO PRIDA PEREZ** (también conocido como (**JOSE RICARDO PRIDA PEREZ**), llevó a cabo la radicación de dicha sucesión. Así mismo, en dicho instrumento, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión ya referida. Por último, la señora **YOLANDA GALICIA HEREDIA** acepta la herencia instituida a su favor, y los señores **RICARDO ARTURO y YOLANDA ELIZABETH** ambos de apellidos **PRIDA GALICIA** protestan desempeñar fiel y legalmente el cargo de albacea, el cual les fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó proceder a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERÁ SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de junio de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MÉXICO

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1570-A1.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **2,596**, volumen **82**, de fecha 16 de agosto de 2017, otorgado ante mi fe, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. DE LOURDES GARCÍA LARA**, mediante el cual los señores **MA. DE LOURDES, JUAN CARLOS, ALEJANDRA y MARÍA ANTONIETA**, todos de apellidos **ARIAS GARCÍA**, reconocieron la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo los señores **JUAN CARLOS y MARÍA ANTONIETA**, ambos de apellidos **ARIAS GARCÍA**, aceptan y disciernen el cargo de **ALBACEAS MANCOMUNADOS** de la mencionada sucesión, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formularan el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. a 16 de Agosto de 2017.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.

NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1576-A1.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 63,903, Volumen 715, de fecha once de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: TEODULA AURELIA LEAL MIRAFLOR, RUFINA LEAL MIRAFLOR, MOISES LEAL MIRAFLOR, LIDIA LEAL MIRAFLOR, RAUL LEAL MIRAFLOR, MAXIMINO LEAL MIRAFLOR, ROBERTO LEAL MIRAFLOR Y ELVIA ASUCENA LEAL MIRAFLOR, radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de JUAN LEAL MIRAFLOR, habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea RAUL LEAL MIRAFLOR dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, Méx., a 15 de Agosto de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1.

3533.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número 57,211 del Volumen 1089 de fecha 26 de mayo de 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS FRANCISCO ALCACIO ARAIZA, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores SOCORRO GONZÁLEZ MÍRELES, BERTHA, MARÍA, FRANCISCO, J. RAYMUNDO, J. LUÍS, MA. MARGARITA, J. CIRILO, J. JAVIER, MA. EUSTOLIA Y MARÍA ISABEL, todos de apellidos ALCACIO GONZÁLEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos del autor de la sucesión; así como el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que otorgaron los señores SOCORRO GONZÁLEZ MÍRELES, BERTHA, MARÍA, FRANCISCO, J. RAYMUNDO, J. LUÍS, J. CIRILO, J. JAVIER, MA. EUSTOLIA y MARÍA ISABEL, todos de apellidos ALCACIO GONZÁLEZ, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas. Todos manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, a 10 de agosto de 2017

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
ESTADO DE MÉXICO

642-B1.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 11,800, de fecha 11 de Agosto del año 2017, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes del señor **CARLOS GARCIA ROLDAN**, a solicitud de los presuntos herederos señores **SOFIA CARRASCO TORRES, ISRAEL GARCIA CARRASCO, ANIBAL GARCIA CARRASCO E IRAN VIANA GARCIA CARRASCO** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO
1566-A1.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

----- H A G O S A B E R -----

-----Por instrumento número 51,471 del volumen 1,111, de fecha 11 de agosto de 2017, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **LEÓN SÁNCHEZ TAPIA**, que otorgaron la señora **ALMA ESTRADA ARIAS**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; y los señores **LEÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IRMA EUGENIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SILVIA ROSALÍA SÁNCHEZ RIVERO, ARTURO SÁNCHEZ DIEZ DE SOLLANO y JORGE ALBERTO SÁNCHEZ DIEZ DE SOLLANO**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de matrimonio y nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia entre ellos, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de agosto de 2017.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1568-A1.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 30,747 de fecha 12 de enero del 2017, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **MIRZA CASTRO**, en su carácter de única y universal heredera, y el señor **ROGELIO ARTURO SOSA ROVIRA**, en su carácter de Albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROGELIO CIRO SOSA ROVIRA (también conocido como (ROGELIO SOSA ROVIRA))**, llevó a cabo la radicación de dicha

sucesión. Así mismo, en dicho instrumento, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión ya referida. Por último, la señora **MIRZA CASTRO** acepta la herencia instituida a su favor y el señor **ROGELIO ARTURO SOSA ROVIRA** protesta desempeñar fiel y legalmente el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó proceder a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de junio de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERÁ SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1571-A1.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 22,700 de fecha 10 de Agosto del año 2017 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 15 de Agosto de 2017, los señores, **CARLOS MOISES, MARÍA DE LA LUZ, MARÍA DEL PILAR, ENRIQUE, JUAN RAUL y LUZ MARÍA** todos de apellidos **ROMERO PÉREZ** como presuntos herederos de la mencionada sucesión, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre, la señora, **CARLOTA PEREZ MORLAN**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de Agosto de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1577-A1.- 22 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. HELADIO NERI MARTÍNEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **899/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. VICENTA RODEA CÁRDENAS.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1126/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. MIZRAIM SALVADOR GÓMEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1128/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. GABRIEL PASCUAL SALVADOR HERNÁNDEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **906/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. CONCEPCIÓN ANGELICA GONZÁLEZ CASTRO, MARGARITA
PEÑA DE LA CRUZ Y GLORIA VÁLDEZ DE LA CRUZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1385/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. MARCELINO VÁLDEZ FEICIANO Y
HECTOR VÁLDEZ FELICIANO.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1386/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. JUAN MANUEL SANTIAGO REYES Y
MARGARITA PEÑA DE LA CRUZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1125/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. HERMINIO LUGARDO DE LA CRUZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **907/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. GLORIA MARTÍNEZ MORALES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **903/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. HECTOR VÁLDEZ FELICIANO, ESTEBAN VÁLDEZ
MARTÍNEZ Y GUADALUPE VÁLDEZ HERNÁNDEZ.
PRESENTES**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **901/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. RICARDO NAVA GARCÍA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **900/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.-22 y 31 agosto.



EXPEDIENTE: 168/2006
POBLADO : SANTIAGO ACUTZILAPAN
MUNICIPIO : ATLACOMULCO
ESTADO : MÉXICO

EDICTO

Toluca, México; a 17 de agosto de dos mil diecisiete.

FELIPE APOLONIO GONZÁLEZ
P R E S E N T E:

En los autos del expediente al rubro indicado, en veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“ **...CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a FELIPE APOLONIO GONZÁLEZ, en su carácter de colindante titular de la parcela 712, que colinda con la 718 motivo de prescripción, haciéndole saber que RICARDA SÁNCHEZ SANTIAGO, demanda la prescripción positiva de la parcela 718 del ejido DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, para que comparezca a la audiencia de Ley a celebrarse **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, en la sala de audiencias de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMERICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que debe dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, apercibido de que no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, apercibido que de incomparecer sin causa justificada y constare que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación con posterioridad, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordena que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria...”-----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.
(RÚBRICA).

3521.-22 y 28 agosto.

**ARRENDADORA MTZB, S.A.P.I DE C.V.****CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 179, 180, 181, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Capítulo VII "Asambleas de Accionistas" de los estatutos sociales de ARRENDADORA MTZB, S.A.P.I DE C.V. (la Sociedad), se convoca a los accionistas y comisario de la Sociedad a una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día jueves 7 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, Número 36, Interior 9-Bis, Colonia Álvaro Obregón, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52105, de conformidad con el siguiente:

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DÍA**

- I.- Informe del Consejo de Administración por el ejercicio social correspondiente al ejercicio irregular del 05 de septiembre al 31 de diciembre del año 2014, así como a los ejercicios fiscales y sociales del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016.
- II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio irregular del 05 de septiembre al 31 de diciembre del año 2014, así como a los ejercicios fiscales y sociales del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016.
- III.- Designación, renuncia, ratificación o revocación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- IV.- Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Designación de Delegados.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Reforma integral a los estatutos sociales.
- II. Revisión y aprobación de decisiones, respecto de la situación general actual de la empresa.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Designación de Delegados para formalizar en escritura pública las resoluciones adoptadas por la Asamblea e implementar cualquier acuerdo adoptado por la misma.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o mediante representante, conforme a lo previsto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

En caso de no reunirse el quórum necesario para celebrar la Asamblea de Accionistas en Primera Convocatoria, con base en los artículos Trigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales, se reunirá en segunda convocatoria el propio 7 de septiembre de 2017, a las 10:30 horas, en el lugar citado para la primera convocatoria.

Estado de México, a 22 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ BARRÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

3531.-22 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

POR EL C.DR. ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO, NOTARIO NUMERO 144 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 205 Volumen 1294 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de abril de 1995, mediante folio de presentación Número: 204.-

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 25,660, DE FECHA 12 DE ENERO DE 1989 ANTE EL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD: BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, S.N.C., POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ, POR INSTRUCCIONES Y CON LA CONCURRENCIA DE LA FIDEICOMISARIA NARRA INMUEBLES, S.A. DE C.V., TRANSMITE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL FIDUCIARIO A LA SEÑORA MARIA DE LA PAZ ALANIZ QUINTERO.- EL INMUEBLE ASI COMO EL 33.33 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VINCULADOS CON EL LOTE DE TERRENO DESCRITO A CONTINUACIÓN:** LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 15 “B”, DE LA CALLE BOSQUE DE MOCTEZUMA, LOTE 27, MANZANA 57, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: DESCRIPCION DEL TRIPLEX IZQUIERDO, PLANTA INTERMEDIA O SEGUNDO NIVEL.- SUPERFICIE A CUBIERTO DE: 51.57 M2.- Y AL DESCUBIERTO: 61.34 M2.- ARRIBA 52.57 M2.- ABAJO: 51.57 M2.- CON ELEMENTO COMUN A LA VIVIENDA INFERIOR LOSA ENTREPISO.- AREA DESCUBIERTA POSTERIOR: 13.53 M2.- AREA DESCUBIERTA ANTERIOR SUPERFICIE DE: 47.81 M2.- CONSTA DE UNA COCHERA.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 31 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC-COACALCO

1569-A1.-22, 25 y 30 agosto.



SITIO DE TAXIS

COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN", S.A. DE C.V. R.F.C. STC-090909-QD3.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 192 y 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con las CLAUSULAS VIGESIMA PRIMERA a la VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA SEXTA, TRIGESIMA a la TRIGESIMA QUINTA, de los estatutos de la sociedad mencionada, se convoca a los socios accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día veinticuatro de Septiembre de Dos mil diecisiete: en punto de las once horas, en el Centro Comunitario Pirules, ubicado en Cable Álamo sin número, domicilio bien conocido, Colonia Pirules, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C. P. 52779, (a un costado de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús), en: razón de así permitirlo la disponibilidad del local, de conformidad a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Lista de asistencia.
- 2) Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3).- Nombramiento de escrutadores.
- 4).- Cómputo y declaración en su caso de estar legal y formalmente instalada la Asamblea, así como el establecimiento del lapso de tiempo, para la discusión y debate de cada punto subsiguiente de la presente arden del día.
- 5).- Tópicos y cumplimiento de los acuerdos derivados de la asamblea general extraordinaria inmediata anterior.
- 6).- Formas de cumplimiento al punto octavo de la orden del día de la asamblea general ordinaria de fecha tres de Julio de Dos mil dieciséis.
- 7).- Autorización del incremento del capital social fijo mínima, expedición y emisión de nuevas acciones y admisión, reconocimiento y adjudicación de nuevas acciones y nuevos accionistas o socios de conformidad con anteriores asambleas y resoluciones judiciales derivadas de la acreditación legal, con la documentación respectiva del origen lícito de las acciones, números económicos, plazas y/o lugares, que no están reconocidos en el acta constitutiva madre, procediendo del mismo modo al canje de dichas anteriores acciones ilegales por las nuevas que sean debidamente inscritas en el correspondiente Libro de Accionistas que se emita por tales razones, previa forma del convenio y pago respectivos, debiendo contar con la anuencia de la asamblea al respecto convocada, para efecto de otorgar certidumbre legal y formal al patrimonio de los accionistas y de la moral de mérito y terceros que deseen integrarse, siempre y cuando no sean o hayan sido partícipes de autos fraudulentos en contra de la moral de mérito, o de los accionistas de las mismas, no tengan adeudos de ningún tipo ni mucho menos de contraprestaciones con nuestra empresa y no hayan atentado contra el patrimonio social y accionario de nuestra persona jurídica colectiva, tampoco hayan recibido, adquirido u obtenido un lugar, plaza o número económico, concesión o acción de forma ilícita, de conformidad con lo preceptuado por la cláusula vigésimo novena de nuestro contrato social, ordinal tres arábigo, de lo cual se ordenó, se diera cuenta en la próxima asamblea extraordinaria que al efecto se convocara, a la brevedad posible
- 8).- Asuntos Varios.
- 9).- Nombramiento de Delegado Especial para la protocolización de la correspondiente Acta de Asamblea.

Rogamos su puntual asistencia, apercibidos para el caso de inasistencia injustificada, les será aplicada una multa consistente en \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) o tres días de castigo de las unidades afectas a la acción de mérito de las que sean titulares, según acuerdos adoptados en asambleas anteriores y les recordamos que esta tendrá verificativo no obstante no completarse el Quórum exigido por la norma y los estatutos que nos rigen en primera convocatoria, al tratarse de una segunda convocatoria, notificándoles que los acuerdos que se tomen, serán plena y legalmente válidos para presentes, ausentes y disidentes, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley de la materia, haciendo de su conocimiento. **QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, TODA VEZ QUE SI EN UN INICIO HUBO QUORUM LEGAL, ESTE SE AFECTO POR LA DEMORA Y COMPLEJIDAD DEL DESAHOGO DE: LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CULMINANDO ESTA DESPUES DE LAS VEINTE HORAS COMO SE DESPRENDE DE DICHA CONSTANCIA.** Se informa y se invita cordialmente a los accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Avenida Palo solo Manzana XXIII, Lote 7. Fracción B. Colonia Lomas Country Club, C.P. 52779. Huixquilucan. Estado de México, cuando menos dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones o el documento que acredite la legitimidad de su carácter de accionistas, para que a su vez reciba las tarjetas de admisión correspondientes. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de autorizado, designado por medio de carta poder simple lo anterior con fundamento en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE

RUBEN ARTURO BELLO CHAVARRIA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

MARTÍN LOPEZ VEGA.
(RÚBRICA).

TESORERO

GABRIEL ZEPEDA GARCÍA.
(RÚBRICA).

COMISARIOS

RAUL GARCIA HERNANDEZ.
(RÚBRICA).

ALBERTO DEL ROSARIO LÓPEZ.
(RÚBRICA).

Huixquilucan de Degollado, México, a dieciséis de Agosto de Dos mil diecisiete



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. REFUGIO ALCANTARA NAVARRO Y
JORGE NAVA GARCÍA.
PRESENTES**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **783/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. OFELIA PAULINO ROJAS.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **784/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. FLORENCIO NOLASCO INOCENTE.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **790/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. VÍCTOR VÁLDEZ FELICIANO Y
JOSÉ JORGE NAVA GARCÍA.
PRESENTES**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **791/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. ESTEBAN GARCÍA MORALES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1119/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. EMILIO FLORES MARTÍNEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1121/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. JOSÉ SANTOS DE LA CRUZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1122/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. FREDY ROMERO VÁZQUEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1123/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. ADRIANA ROSALES MUCIÑO.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1124/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DANIEL ADOLFO
LOCADIO Y DANIEL MENDEZ ARREOLA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **897/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **898/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3535.- 22 y 31 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. ALBERTO LAURENCIO REYES, FIDEL LAURENCIO
SÁNCHEZ Y ARTURO MORALES ROBLES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1046/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3534.- 22 agosto y 5 septiembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**CC. IGNACIO AGUSTÍN REYES BENIGNO Y
SERGIO DOROTEO DÁVILA CAMACHO.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1045/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3534.- 22 agosto y 5 septiembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. HILARIA NERI PADILLA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1047/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3534.- 22 agosto y 5 septiembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. CARLOS DELGADO SEVILLA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1048/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3534.- 22 agosto y 5 septiembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. ISABEL GONZÁLEZ DE JESÚS Y
DIMAS COLÓN MARTÍNEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se les **emplaza** a efecto de que comparezcan al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1131/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3534.- 22 agosto y 5 septiembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. GABRIEL OSCAR LÓPEZ RAMÍREZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1132/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3534.- 22 agosto y 5 septiembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 7 de agosto de 2017

**C. DANIEL MÉNDEZ ARREOLA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1425/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3534.- 22 agosto y 5 septiembre.